



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 03 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 238 -2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Informe N° 033-2024-ZRMCHA-D-FEIH-UNIA, de fecha 25 de junio del 2024; Anexo N° 7 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL RECICLADO PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN NOCIONES PRE NUMÉRICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 249- BOLOGNESI-TAHUANIA, ATALAYA 2023"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 02 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución Decanal N° 009-2024-UNIA-VRA-D-FElyH**, de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis: **"MATERIAL RECICLADO PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN NOCIONES PRE NUMÉRICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 249- BOLOGNESI-TAHUANIA, ATALAYA 2023"** presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe **EDELISA BERTHA ORDOÑEZ FLORES** integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ | Presidenta |
| • Mg. ADOLFO ANGULO ROMERO | Secretario |
| • Dra. GREASSE LUZ BASILIO MARAVÍ | Vocal |
| • Dra. FREYSI LILIAN LING VILLACREZ | Accesitaria |

Que, mediante Anexo N° 7 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL RECICLADO PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN NOCIONES PRE NUMÉRICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 249- BOLOGNESI-TAHUANIA, ATALAYA 2023"**, el jurado revisor emite su informe;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El período de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL RECICLADO PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN NOCIONES PRE NUMÉRICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 249- BOLOGNESI-TAHUANIA, ATALAYA 2023"**, presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 7 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación del Proyecto de Tesis, de fecha 25 de junio del 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL RECICLADO PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN NOCIONES PRE NUMÉRICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 249- BOLOGNESI-TAHUANIA, ATALAYA 2023"** a la Dra. JULIA CELILIA YON DELGADO;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Co-asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL RECICLADO PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN NOCIONES PRE NUMÉRICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 249- BOLOGNESI-TAHUANIA, ATALAYA 2023"** al Dr. RONALD GAMARRA SALINAS;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

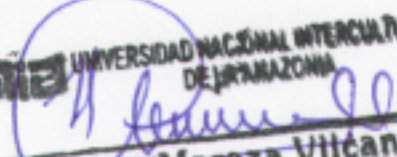
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la Tesista **EDELISA BERTHA ORDOÑEZ FLORES**, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: **"MATERIAL RECICLADO PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN NOCIONES PRE NUMÉRICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 249- BOLOGNESI-TAHUANIA, ATALAYA 2023"**;

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 03 de julio del 2024, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vitcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Asesor
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de investigación FEIyH
Tesista
Archivo

Yarinacocha, 25 de junio de 2024

INFORME N° 033-2024-ZRMCH-D-FEIH-UNIA

Señora:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente.-

SUNTO

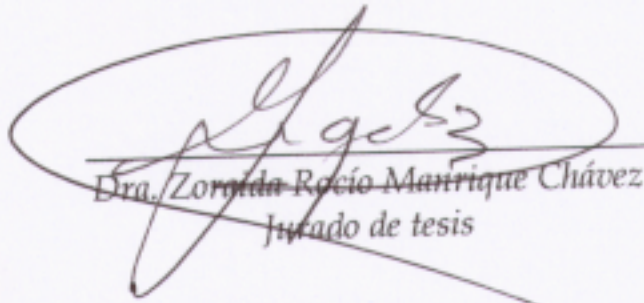
: 2da revisión de proyecto de tesis

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento del proyecto de tesis denominado: **"Material reciclado para el logro de aprendizaje en nociones pre numérica en niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Inicial 249-Bolognesi-Tahuania, Atalaya 2023"**. Presentada por la Bch. ORDOÑEZ FLORES, Edelisa Bertha, asesorada por la Dra. Julia Cecilia Yon Delgado y Coasesor Mg. Ronald Gamarra Salinas. Cabe indicar que el proyecto es APROBADO, puede continuar con la investigación.

Adjunto informes de jurado y acta correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Dra. Zoraida Rocío Manrique Chávez
Jurado de tesis

